

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de marzo 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2024 de fecha 12.03.2024; Informe Técnico 02-2024-DTTU-GSAT/MDNC de fecha 17.01.2024; Informe N° 19-2024-G.SAT/MDNC de fecha 23.01.2025; Informe Legal N° 117-2024-OAJ/MDNC de fecha 21.02.2024; Dictamen N° 01-2024-CTySV/MDNC de fecha 05.03.2024 de la Comisión Ordinaria de Transporte y Seguridad Vial, y;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME APRUEBA lo siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL COSTO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN VIAL PARA VEHÍCULOS MENORES EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PARA EL AÑO 2024

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el 0.40% del valor de una UIT del año fiscal 2024, con el que establece EL COSTO DE PERMISO DE OPERACIÓN (emisión o renovación de permiso provisional de habilitación vehicular: para vehículos menores) del Distrito de Nueva Cajamarca para el año 2024.

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD es de fomentar la formalización del transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores mototaxis y similares en el distrito de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO 3°.- LA DURACIÓN es a partir del día siguiente de la publicación del presente dispositivo legal hasta el 31 de diciembre del año 2024.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS.

ÚNICA: A la entrada en vigencia y durante el tiempo de permanencia de la presente ordenanza como lo establece el artículo 3°, modifíquese de manera provisional las disposiciones y normas municipales que se opongan a la presente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.

PRIMERA.- FACULTAR al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente dispositivo legal.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

TERCERA.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a ley y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal web institucional (www.nuevacajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
ALCALDE (e)
DNI: 01051937





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de marzo 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2024 de fecha 12.03.2024; Informe Técnico 02-2024-DTTU-GSAT/MDNC de fecha 17.01.2024; Informe N° 19-2024-G.SAT/MDNC de fecha 23.01.2025; Informe Legal N° 117-2024-OAJ/MDNC de fecha 21.02.2024; Dictamen N° 01-2024-CTySVM/MDNC de fecha 05.03.2024 de la Comisión Ordinaria de Transporte y Seguridad Vial, y;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME APRUEBA lo siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL COSTO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN VIAL PARA VEHÍCULOS MENORES EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PARA EL AÑO 2024

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el 0.40% del valor de una UIT del año fiscal 2024, con el que establece EL COSTO DE PERMISO DE OPERACIÓN (emisión o renovación de permiso provisional de habilitación vehicular: para vehículos menores) del Distrito de Nueva Cajamarca para el año 2024.

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD es de fomentar la formalización del transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores mototaxis y similares en el distrito de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO 3°.- LA DURACIÓN es a partir del día siguiente de la publicación del presente dispositivo legal hasta el 31 de diciembre del año 2024.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS.

ÚNICA: A la entrada en vigencia y durante el tiempo de permanencia de la presente ordenanza como lo establece el artículo 3°, modifíquese de manera provisional las disposiciones y normas municipales que se opongan a la presente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.

PRIMERA.- FACULTAR al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente dispositivo legal.

TERCERA.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a ley y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal web institucional (www.nuevacajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
 Alcalde Sustituto
 ALCALDE (S)
 DNI: 01001937

